Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 12 de diciembre de 2019.-

Of. No. 0876/19.-M.B./m.b.

DECRETO No. 8026/2019.-

- VISTO la solicitud de anuencia efectuada por la Intendencia Departamental, relativa a: "Enajenación por título donación y modo tradición, a favor del SUNCA, el padrón No. 17.180, ubicado en Av. Park Way esquina Montecaseros de esta ciudad, con destino a construcción de un complejo habitacional".
- CONSIDERANDO I) que en sesión de fecha 27/12/18, mediante el Decreto No. 7830/2018, no se concedió la anuencia solicitada, por no haberse alcanzado la mayoría especial requerida (21 votos);
 - II) que a solicitud de la Comisión de Legislación y Apelaciones el Ejecutivo Departamental elevó nuevamente a la Junta Departamental la solicitud de anuencia para ser reconsiderada; III) que la Comisión de Legislación y Apelaciones informó en mayoría y le aconsejó al plenario, mediante el Rep. No. 42.806/2019, derogar el Decreto No. 7830/2018, de fecha 27/12/18 y, conceder la anuencia para enajenar por título donación y modo tradición, a favor del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA), el padrón No. 17.180, ubicado en Av. Park Way esquina Montecaseros de esta ciudad, cuyo destino será la construcción de un complejo

Junta Departamental de Paysandú



habitacional por parte del SUNCA, a construirse en un plazo no mayor a 3 años desde la fecha de la escritura correspondiente.

ATENTO a lo expresado,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- No se concede la anuencia, por no haber alcanzado la mayoría especial requerida (21 votos), resultando la votación: 16 votos por la afirmativa y 10 votos por la negativa, para enajenar por título donación y modo tradición, a favor del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA), el padrón No. 17.180, ubicado en Avenida Park Way esquina Montecaseros de esta ciudad, cuyo destino será la construcción de un complejo habitacional por parte del SUNCA, a construirse en un plazo no mayor a 3 años desde la fecha de la escritura correspondiente, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 2019-6772 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 20.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones "Gral. José G. Artigas" de la Junta Departamental, en Paysandú, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.

HERMES PASTORINI

Presidente

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría